



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

Dirección de Operaciones

Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud".

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN CAMPO.**

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCION DE OPERACIONES
<b>Meta Presupuestaria:</b>	040
<b>Actividad del POI:</b>	14.03.01.01 GESTIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de supervisión y control de las empresas de transporte regular en la verificación de kilómetros y condiciones de operación dentro del Plan de otorgamiento de subsidio de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir con el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 079-2020, se aprobó el Subsidio económico a favor de los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas.

**III. OBJETIVOS**

Contratar a una (01) persona natural para la prestación del servicio de supervisión, control para la verificación en campo de la condición de operación, en el Plan de otorgamiento de subsidio de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Participar de las acciones del servicio de supervisión y control de las empresas de transporte regular de pasajeros, de las unidades vehiculares en el cumplimiento de su recorrido, y verificación de condiciones dentro del marco de subsidio.
- Apoyar en la supervisión en los diversos puntos asignados, verificando el recorrido de las unidades vehiculares de transporte público.
- Verificar a lo largo de las zonas de acción establecidas que las unidades cumplan las condiciones dentro del marco de subsidio.
- Verificar en el patio de maniobras de las empresas de transporte, que las unidades visualizadas en el aplicativo de supervisión estén físicamente en dicho punto con las características que le corresponden a la unidad.
- Reportar si las unidades salen de ruta sin causa alguna e incidenciar el evento.
- Registrar una anomalía dentro del marco del subsidio de las unidades a verificadas.
- Validar el viaje de una unidad durante su recorrido por la ruta autorizada.
- Acompañar en la verificación los puntos de inicial y final del recorrido de las rutas que le son asignados.
- Elaborar los reportes, informes en el aplicativo de supervisión de campo, relacionados con las labores que desempeña.
- Reportar incidencias en campo sobre las supervisiones realizadas.
- Emisión de informes de las incidencias en campo en el marco del subsidio.
- Participar de las actividades de capacitación que programe la ATU.
- Otras actividades que le asigne la Subdirección del Servicio de Transporte Regular.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

Dirección de Operaciones

Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud".

## V. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO

ENTREGABLE	
5.1	<b>PRIMER ENTREGABLE</b>
	Reporte del Sistema Informático de la ATU relacionado con las actividades realizadas en la Subdirección de Servicios de Transporte Regular
5.2	<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>
	Reporte del Sistema Informático de la ATU relacionado con las actividades realizadas en la Subdirección de Servicios de Transporte Regular

## VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar el servicio en los lugares establecidos dentro del cronograma y/o plan de trabajo en establecido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Cabe precisar que, el servicio se ejecutara en el horario de 04:00 am a 11:00 pm. Dentro de ese rango.

## VII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se debe ejecutar en el plazo de hasta cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicios o suscrito el contrato.

### DETALLE DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

**Primer entregable:** Hasta los veinte (20) días calendarios de iniciado el servicio, presentará el 1° entregable.

**Segundo entregable:** Hasta los cuarenta (40) días calendarios de iniciado el servicio, presentará el 2° entregable.

### AMPLIACIÓN DE PLAZO:

El contratista puede solicitar a la ATU la ampliación del plazo pactado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización no imputable a dicho contratista, según sea el caso. La Oficina de Administración, previa opinión del área usuaria, notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. En ningún caso la aprobación de la ampliación de plazo conllevara a pagos adicionales

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El servicio será ejecutado por una persona natural que deberá cumplir con el siguiente perfil:

### FORMACIÓN ACADÉMICA

- Contar como mínimo con secundaria completa.

### EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia general mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.

### CONDICIONES GENERALES

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

Dirección de Operaciones

Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud".

- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por el plazo de prestación del servicio y/o seguro de salud público o privado que tenga una vigencia mínima por el plazo de prestación del servicio.
- No pertenecer al grupo de riesgo determinado para el COVID 19, establecido por el MINSA
- No poseer antecedentes penales ni policiales.
- Contar con equipo móvil (smartphone) con acceso a internet de forma permanente e ininterrumpida.
- Tener resultado negativo de prueba COVID-19 previo al inicio del servicio, con antigüedad no menor a diez (10) días.

#### Para acreditar los requisitos antes solicitados:

En relación a la formación académica, podrá acreditarse mediante copia simple de certificado de estudios u otro documento que acredite fehacientemente tal condición.

En relación a la experiencia general específica, podrá acreditarse mediante copia simple de certificado de trabajo, constancia u otro documento que acredite fehacientemente tal condición.

En relación a las condiciones generales y específicas, serán acreditadas en forma previa a la emisión de la orden de servicio o la suscripción del contrato.



### IX. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La ATU capacitará al contratista sobre el uso del sistema informático implementado para la ejecución de la actividad de supervisión.
- En caso el contratista no presenta su seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y/o seguro de salud público o privado vigente antes del inicio del servicio, se suspenderá la prestación y no tendrá derecho a contraprestación por el periodo no ejecutado del servicio, hasta que se reinicie el servicio con la presentación del SCTR y/o seguro de salud público o privado vigente.
- El costo del servicio incluye los impuestos de ley, movilidad y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la presente contratación.
- El incumplimiento u omisión de la actividad de verificación supone la resolución del contrato, por tratarse de una afectación irreversible a los fines del Plan de supervisión, control de kilómetros y condiciones del subsidio de la ATU.

### X. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la emite la por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, la Oficina de Administración de manera formal, comunica al contratista lo señalado por el área usuaria, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario.

### XI. FORMA DE PAGO

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, debiéndose abonar en dos (02) pagos, previa presentación y conformidad del entregable:

Nº DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
------------------	-------------	------------------	---------------



<b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao	Dirección de Operaciones	Subdirección de Servicios de Transporte Regular
-------------	--	---	--------------------------	---

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud".*

1	A la presentación del primer entregable	Hasta los 20 días	50%
2	A la presentación del segundo entregable	Hasta los 40 días	50%
		TOTAL	100%

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los quince (15) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## **XII. PENALIDADES APLICABLES**

### **a) Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- 2) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

### **b) Penalidad por incumplimiento de las Condiciones Especiales del Servicio**

- En caso el contratista no disponga plan de datos de acceso a internet para realizar el registro durante la prestación del servicio de verificación. La penalidad se aplicará por cada evento.

Monto: 0.65% de la UIT  
Forma de Verificación: Acta y/o Informe

- En caso el contratista no disponga de equipo móvil (Smartphone) operativo durante la prestación del servicio de verificación. La penalidad se aplicará por cada evento.

Monto: 0.65% de una UIT  
Forma de Verificación: Acta y/o Informe

Cabe señalar que la aplicación de las penalidades a la contratista no exime a la ATU de iniciar las acciones legales (civiles y/o penales) que correspondan, y que devienen de la ejecución del servicio contratado.



## **XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

## **XIV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información. Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de Transporte  
Urbano para Lima y  
Callao

Dirección de  
Operaciones

Subdirección de Servicios de  
Transporte Regular

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud".*

derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El proveedor no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

## **XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, citado en el párrafo precedente.

El proveedor se compromete a (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; u (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

---

**MARCO ANTONIO VOYÉ VIZCARRA VELA**  
Subdirector de Servicios de Transporte Regular  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU